REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 362.800, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 47 I / 19
Acta de Directorio Nº 030 / 19

Asunción, 16 de abril de 2019

Que, realizado el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, se observó que las empresas Distribuidora RPM, Emporio Ferretería S.R.L. y Molman S.A. cotizaron dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal y, 2 de Julio S.R.L. ofertó por encima del precio referencial y fuera del margen del 20%.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación…".*----------

Que, según se expone en el Informe Nº 01/2019 del Comité de Evaluación, la oferta más baja en los ítems 1 y 2 corresponde a la presentada por Molman S.A., cumpliendo dicha empresa con la presentación en forma de los documentos formales, experiencia y especificaciones técnicas de la contratación establecidos en los Anexos del Llamado.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 01/2019 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de oficina" ID Nº 362.800, adjudicar los ítems 1 y 2 a la empresa Molman S.A., por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.----------

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de los insumos solicitados en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 362.800, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 47 I / 19
Acta de Directorio Nº 030 / 19

Asunción, 16 de abril de 2019

VISTO: La Ley Nº 6.258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", el Decreto Nº 1.145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.258/2019…", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 411/2018, la Nota CNV/ADM Nº 243/2019, la Nota CNV/ADM Nº 265/19, el Acta Nº 04/2019, y el Informe Nº 01/2019 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 25 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 243/2019, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID Nº 362800, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 1º del Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.---

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 265/2019 se remitió invitación a las siguientes empresas: Emporio Ferretería, Molman S.A., Distribuidora RPM, GL Ventas & Servicios, Delfin Industrial & Comercial y Proactif Care S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 4 de abril del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas Distribuidora RPM, de Evelyn Kisser, Molman S.A., Emporio Ferretería S.R.L., 2 de Julio Comercial S.R.L. e Inston Paraguay S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 04/2019.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, cumpliendo las empresas Distribuidora RPM, Emporio Ferretería S.R.L., Molman .S.A y 2 de Julio de S.R.L. con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado. Sin embargo, Inston Paraguay S.A. no cumplió con la presentación en forma de los documentos sustanciales por los motivos expuesto en el Informe Nº 01/2019 del Comité de Evaluación.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 362.800, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 47 I / 19
Acta de Directorio Nº 030 / 19

Asunción, 16 de abril de 2019

RESUELVE:

1 – **AUTORIZAR**, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2019 "Adquisición de insumos de limpieza" ID Nº 362.800, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Molman en los ítems 1 y 2, por un monto total de G 4.566.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y seis mil) IVA incluido, para la provisión de 1.900 rollos de papel higiénico interfoliado y 72 frascos de jabón líquido para manos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
LUIS M. TALAVERA I., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General